



Alameda de Gamón, kiosko y al fondo la iglesia parroquial. AME (A013Fo16)

Los nombres de la villa

RAMÓN AYERZA

Con el paso del tiempo, puede ocurrir que las cosas cambien de nombre. Lo mismo ocurre con las poblaciones. Y se da la circunstancia de que la inquieta villa en la que se elabora la revista que tienes entre tus manos ha resultado ser particularmente dada a esas mutaciones.

La población entró en la historia de la mano y merced del rey Alfonso XI de Castilla, que en Valladolid y el 5 de abril de 1320 concedió Carta-Puebla para fundar una villa de realengo en el lugar de Orereta, junto a la aldea de Oyarzun, y le dio por nombre el de Villanueva de Oiarso.

La fundación atendía en primer lugar el ruego de los vecinos, hartos de sufrir las consecuencias de su condición fronteriza y deseosos de poder

disponer de mejor defensa. Así lo reconocen los términos de la Carta:

“... Porque el conçeio de Oyarço Nos enbieron desir que por quanto ellos eran poblados en frontera de Navarra e de Gascuenna e las sus casas de morada eran apartadas las unas de las otras e non eran poblados de so uno. E quando acaesçia que algunas gentes malas assí de Navarra e de Gascuenna commo de Guipusca, por y acaesçian que porque tan ayna non se podian acorrer los unos a los otros para se defender dellos, de los males e tuertos e robos que los fassian e recibian por ende muy grandes dannos e males asy en muertes e en llagas e en robos e

en fuerças, commo en otras maneras. E que por quanto fuessen mas aguardados e deffendidos destos males e que acordaron si lo Yo por bien toviessa de faser poblaçion de Villa todos de so uno en una su tierra a que disen Orereta e que la çercarían lo meior que ellos podiessen porque fuessen anparados.

... en que se contiene que eran aforados al fuero de Sant Savastian. ... tenemos por bien e otorgamos e mandamos que fagan poblaçion de Villa todos de so uno que es en su termino a que disen Orereta que pueblen y todos. E esta que desta guisa y poblaren mandamos que aya nonbre de aqui adelante Villa Nueva de Oyarço. ...”

La Carta dice que Orereta era un lugar, pero seguramente habría allí una aldea. En Historia, los sitios buenos suelen estar ocupados. No sabemos aun de dónde le vino aquel nombre, aunque en la revista *Oarso* de 1998 José Ramón Cruz Mundet propuso a ese respecto una imaginativa hipótesis.

Una Carta Puebla era el documento por el que el rey (en ocasiones, otro poderoso, señor u obispo, pero en Guipúzcoa, siempre el rey) promovía su poblamiento, fundando allí y para ello una entidad urbana. Confirmaban así su dominio sobre aquellos territorios al tiempo que servían sus intereses estratégicos y económicos. Para atraer a la gente, les concedían una serie de ventajas, los *privilegios* (literalmente, *leyes privadas*) que mejoraban su condición legal, seguridad física y les aportaban algunas ventajas económicas. Los habitantes de las villas dependían sólo del rey, podían defenderse dotándose de cercas y manteniendo su propia milicia y también podían comerciar, tener mercados, y montar manufactu-

ras. Y, lo que era más importante, podían regirse por ellas mismas mediante el régimen municipal, con un alcalde (del árabe *al caid*, el juez) autorizado para administrar justicia en su término sin tener que recurrir al rey o señor correspondiente. Amparados por sus privilegios, los habitantes de las villas, los villanos, eran considerados *hombres libres*. Hay que aclarar que esa calificación, en el siglo XIII, no significaba lo que hoy (si es que todavía sigue significando algo). Indicaba que aquellos individuos pertenecían al *realengo*, que no tenían por encima de ellos más poder que el del rey. Los pobladores acudían voluntariamente, atraídos por las mercedes que les ofrecía el rey. Estas ventajas eran tales que, en muchas ocasiones, los mismos vecinos solicitaban al rey la concesión de la Carta Puebla. En estos casos el documento tenía un carácter de acuerdo y hasta de *pacto*. Los villanos, en contrapartida de todo lo que recibían del favor real, asumían compromisos importantes, como respetar el orden municipal, defender la villa y su término (el *alfoz*) de enemigos e invasores y, como lo recuerdan una y otra vez los propios términos de las Cartas, *enriquecerse*. Hay que reconocerle su importancia a eso de enriquecerse; siempre se ha sabido que la riqueza de las naciones ha sido —y quizá todavía sea— la de sus habitantes, y que con una población de pobres y muertos de hambre no se va a ningún lado.

Entre 1180 y 1383 los reyes concedieron veinticinco Cartas de Población en Guipúzcoa; sólo la primera, la San Sebastián, lo fue por un rey de Navarra, queriendo sin duda mantener un puerto al mar Cantábrico dentro de su reino, pero fracasaron en el intento; el resto fueron fundaciones por reyes de Castilla.

FECHA	NOMBRE	REY	INICIATIVA	MOTIVOS DECLARADOS
a.1180	San Sebastián	Sancho VIII	Real	Estratégico, económico, puerto y frontera.
1203	Fuenterrabía	Alfonso VIII	Real	Económico, puerto y frontera
1204	Guertaria	Alfonso VIII	Real	Económico, puerto, pesca ballena y marinería
1209	Motrico	Alfonso VIII	Real	Puerto y marinería
1237	Zarauz	Fernando III	Real	Económico y pesca de ballena
1256	Tolosa	Alfonso X	Real	Frontera con Navarra y defensa vecinos
1256	Segura	Alfonso X	Real	Defensa frontera
1256	Villafranca de Ordicia	Alfonso X	Real	Frontera con Navarra y control camino
1260	Mondragón	Alfonso X	Real	Frontera y seguridad de los vecinos
1268	Villanueva de Ariznoa	Alfonso X	Real	Seguridad de los vecinos : VERGARA
1294	Monreal de Iciar	Sancho IV	Real	Económica : ICIAR
1310	Salvatierra de Iraurgi	Fernando IV	Vecinal	Seguridad de los vecinos y frontera: AZPEITIA.
1320	Villanueva de Oiarso	Alfonso XI	Vecinal	Seguridad de los vecinos y frontera: RENTERÍA
1324/31	San Martín de Iraurgi	Alfonso XI	Real/Ve,	Seguridad de los vecinos y frontera: AZKOITIA.
1331	Salinas de Léniz	Alfonso XI	Real	Económico (salinas) y defensa frontera
1335	Elgueta	Alfonso XI	Real	Defensa frontera
1343	Monreal de Deba	Alfonso XI	Vecinal	Económico (puerto): DEVA.
1343	Placencia de Soraluece	Alfonso XI	Real	Seguridad de los vecinos y frontera
1346	Villanueva de S. Andrés	Alfonso XI	Vecinal	Seguridad de los vecinos y frontera: EIBAR.
1346	Villamayor de Marquina	Alfonso XI	Vecinal	Seguridad de los vecinos y frontera: ELGOIBAR
1347	Villagrana de Zumaya	Alfonso XI	Vecinal	Seguridad de los vecinos y puerto
1371	Belmonte de Usurbil	Enrique II	Vecinal	Seguridad de los vecinos
1379	Villarreal de S. Nicolás	Juan I	Vecinal	Seguridad de los vecinos y económica: ORIO
a.1379	Hernani	¿?	¿?	¿? (Se perdió la Carta-Puebla)
1383	Santa Cruz de Cestona	Juan I	Vecinal	Seguridad de los vecinos
1383	Villarreal de Urrechua	Juan I	Vecinal	Seguridad de los vecinos

Observamos que a lo largo del primer medio siglo, todas las fundaciones son costeras: interesaba a la monarquía poblar una costa que aún se lamía las heridas dejadas por las piraterías sarracena y normanda, y establecer allí las bases de una marinería surta y jalonada en aquellos puertos, desde donde promover una navegación comercial con la que llevar hasta los dinámicos mercados centroeuropeos las lanas de la Mesta de Castilla. A continuación, los poblamientos de Alfonso X el Sabio se produjeron sobre las vías que comunicaban los mercados del interior de su reino (Burgos-Vitoria) y las villas recientemente fundadas en la costa. Este monarca también consolidó el camino que desde Vitoria entraba por Arlabán fundando las villas de Mondragón (Arrasate) y Villanueva de Ariznoa (Bergara). A partir del siglo XIV las concesiones poblacionales se diversifican, dedicándose no pocas a delimitar o consolidar fronteras con reinos vecinos.

El final de la Edad Media se caracterizó por una profunda crisis que dio lugar a guerras sociales de las de *todos contra todos*, que en tierras vascongadas adoptaron el nombre de *Guerra de los Parientes Mayores*. A medida que avanzó el siglo aumentaron las iniciativas poblacionales promovidas por los vecinos, deseosos de mejor protegerse de los abusos de los señores locales, cuya habitual agresividad se había exacerbado al calor de aquella pelea.

La fundación de Villanueva de Oarso habría que situarla a medio camino de todas las intenciones señaladas, con particular incidencia de las dos últimas: era una villa costera, perfectamente ubicada en el fondo del magnífico puerto del Pasaje; estaba muy cerca de la fragorosa frontera con Francia, y se fundaba a petición de los vecinos, escarmentados de las tropelías de los franceses y de la creciente belicosidad de los señoritos locales. Como se puede comprobar, ya desde sus comienzos, Rentería se apuntaba a todo.

La Carta ordenaba que la población que se fundaba llevase el nombre de "Villa Nueva". Lo de *Villanueva*, más que un nombre propio es un patronímico que comparte con otras villas del rea-



Plaza de los Fueros, 4 de octubre de 1968. AME (A017F025)

lengo, a las que se encasquetaban nombres alusivos a su condición, como *Villa Franca*, *Villa Real*, *Salvatierra*, *Villa Nueva*... El apellido que completa ese nombre ya concita mayor interés: “de Oyarço”. Oyarço u Oyarso, hoy Oyarzun, era el nombre de la aldea en cuyo término se concedía el privilegio de la fundación. ¿De dónde podía venir ese nombre? Hay quien ha querido ver en ello la palabra euskérica “*oiartzun*” que en castellano significa eco, quizá alusiva a la acústica de aquel valle rodeado de montañas. Pero también sabemos que donde hoy se asienta la población fronteriza de Irún hubo, en tiempos romanos, una ciudad portuaria con rango de *municipium* que llevaba el nombre de *Oiasso*. Así lo recuerda el nombre del río que desemboca a su vera, Bidasoa: *Via ad Oiasson (camino hacia Oiasson)*. Las excavaciones arqueológicas practicadas junto a su templo parroquial han dejado a la vista unas importantes instalaciones portuarias desde las que se despachaban a la metrópoli no sólo los metales refinados obtenidos en la cuenca minera de Arditurri, donde se explotaban blendas argentíferas, sino también el *garum* elaborado en las dos *cetareas* (pronúnciese *ketareas*) correspondientes a la Guetaria española y la Guéthary francesa. No sabemos (aún) cómo aquella ciudad perdió su hermoso nombre romano, quizá de resonancias célticas, en beneficio de la aldea sita como puebla en el fondo del valle minero, al arrimo de la Peña de Aya. Quizá las brutalidades de la piratería normanda, que asoló aquellas costas durante la Alta Edad Media, aconsejaron el traslado de la población tierra adentro, a un emplazamiento menos expuesto, aunque conservando siempre su denominación original. El solar donde se asentaba el *municipium* no perdió junto con su nombre su alto valor estratégico y, pasada la amenaza, volvió a poblarse y acoge desde entonces una aglomeración urbana, hoy la segunda más poblada de la provincia, llamada Irun, denominación que tampoco constituye un nombre propio, sino genérico, correspondiente al vocablo vasco para designar a cualquier ciudad.

“Oyarzun”, olvidado su ilustre pasado durante el Bajo Imperio Romano, trasladada su titularidad

a la puebla minera tramontana, reiniciaría una brillante carrera medieval como nombre de *vallis*. En su etapa preurbana, a lo largo de los siglos XI, XII y parte del XIII, la *Tierra de los Ipu* (luego, Guipúzcoa) estuvo organizada en demarcaciones territoriales denominadas universidades o valles. Es muy posible que estas vastas demarcaciones se correspondiesen con territorios dominados por determinados grupos gentilicios, o tribus, cuyos vínculos comunitarios, ampliamente familiares, se irían diluyendo en fórmulas de interrelación social más individualizadas e interpersonales durante la paulatina sustitución de las Universidades por las aldeas como estructura de vertebración social. Conocemos los nombres de estas demarcaciones por el apócrifo fechado en 1007 y atribuido a Sancho el Mayor, por el que la sede pamplonesa pretendía, invocando la autoridad del rey Sancho, fijar a su conveniencia los límites de su jurisdicción pastoral. Moret sitúa este documento en 1065 de la era hispánica, es decir en 1027; mientras que Gonzalo Martínez Díez lo retrasa hasta los primeros años del siglo XII, entre 1101 y 1105. Será prudente situar en estas últimas fechas los topónimos allí expresados:

... “*Ex alia uero parte tota vallis de Roncal et Saresaço atque Aeçquoa et vallis Erro usque ad capellam Sancti Saluatoris, que dicitur Caroli Magni. Et a capella Caroli usque ad portum de Belate. Et de Belate usque ad Sanctum Sebastianum, quod est situm super ripam Maris Oceani cum vallibus subscriptis, scilicet, Lerin, Oiarzun, Lauaiien, Berastequi, Araync, Larraun, Araria, Ozcue, Ernani, Seiaz, Titiar, Yraugui, Goyaz, Erretzil, Leitza, Aresso, Egoçqueta, Ezcurra, Olarumbe, Imaoç, Gulia, Jansarass cum omnibus supradictis (f.52 v.) vallibus et tota Ypuçcoa.*” ...

Vemos que el documento hace referencia a diez universidades o valles comprendidos entre el Bidasoa y el Deva: Oyarzun, Hernani, Berástegui, Bozue (Ozcue), Régil (Erretzil), Goyaz, Sayaz, Arería, Iraurgui e Iciar (Titiar). No se hace referencia, sin

embargo, al espacio guipuzcoano comprendido entre el río Deva y los límites del Señorío de Vizcaya porque pertenecían a otro obispado, el de Calahorra. Formaba parte de la jurisdicción del Valle de Oyarzun todo el término comprendido entre los ríos Bidasoa y Urumea, agrupando los siguientes términos: Fuenterrabía, Irún, Lezo, Pasajes de S. Juan, Orereta (Rentería), Elizalde, Iturrioz y Alcibar. No incluía, en cambio, a Pasajes de San Pedro que, con San Sebastián, Urnieta y Orío, pertenecía al Valle de Hernani. Habrá quien diga: ¿San Sebastián perteneciendo a la demarcación de Hernani y no al revés? Pues sí; porque Hernani era más antiguo que San Sebastián y, entonces, también más importante.


La desmembración de los *valles* en unidades más recogidas fue el primer resultado de la fundación de las *villas de realengo*. El primer recorte al Valle de Oyarzun se debe a la carta-puebla concedida a Fuenterrabía el año 1203, en virtud de la cual perdió los términos de Pasajes de San Juan, Lezo e Irún, quedando en el valle los barrios de Elizalde, Iturrioz, Alzibar y Orereta. En 1320 le tocó su turno a Orereta, ya con el nombre de «Villanueva de Oiarso». La flamante villa pasó a encabezar el valle y fundó su concejo y demás cargos. El templo vecinal de Villanueva asumió el rango de única parroquia, mientras que el de Oyarzun, mucho más antiguo y ya acreditado como templo juradero (donde se celebraban las *hordalías* o *juicios de Dios*), pasó a sufragáneo del de la villa. Para las ceremonias importantes o de cierto boato, como bautizos, bodas y funerales, los de Oyarzun tenían que acudir a la villa. ¡Hasta allí podían llegar las cosas! Aquellos aldeanos medían su honra con mucho escrúpulo y ni quisieron ni pudieron tolerar semejante afrenta. La bronca recorrió toda la escala de pleitos y recursos e, inevitablemente, terminó llegando a las manos. Los del Valle mataron en 1453 a dos comisionados de la Hermandad, enviados allí para mediar en el conflicto. Allí fue *Troya*. La Provincia tomó medidas muy severas contra los irritados vecinos del Valle.

Las insolencias, nada sorprendentes entre poblaciones vecinas, se sumaron a la conflictividad general de los siglos XIV y XV a la que ya hemos



Plaza de los Fueros, desde el antiguo solar del mercado de abastos (hoy Merkatuzar). AME (A016F074)

hecho referencia. Aquel enfrentamiento, estúpido y estéril, tuvo la virtud de actuar como catalizador de la vertebración política y social de los guipuzcoanos, ya iniciada desde la fundación de las villas de realengo, y que, ante la contumacia de sus *señoritos* (en el sentido literal de *pequeños señores*) locales se vieron forzados a darse una estructuración colectiva: Las *Hermandades*, organizaciones de defensa mutua formadas por los vecinos de las villas, campesinos liberados, e incluso hidalgos perspicaces. De entre ellos, el grupo más poderoso, activo e influyente fue el de los habitantes de las villas, con los burgueses a su cabeza. El 6 de julio de 1397 se reunieron en el coro del templo parroquial de Guetaria los representantes de las villas y otros hombres libres de la Tierra de Guipúzcoa para darse, *a sí mismos*, las normas jurídicas que serían el fundamento de su Derecho Foral, necesarias, entre otras cosas, para poner coto a los excesos y tropelías de los Parientes Mayores. Una de las cuestiones abordadas en primer lugar fue la de la denominación legal del territorio hasta entonces denominado la *Tierra de Guipúzcoa* y que, no siendo ni reino, ni marca, ni señorío, a partir de aquel acto y fecha, adoptó la denominación romana de *Provincia* (esa denominación



no se generalizaría para el resto de los territorios españoles hasta la *división territorial de 1833*). La Hermandad puso término al secular enfrentamiento entre Gamboínos y Oñacinos, enfrentándose con ambos bandos, derrotándolos, arrasando (no solo *desmochando*, como luego, piadosamente, se ha dicho) sus casas-fuertes y expulsando a sus líderes fuera de Guipúzcoa. Siguió a aquella victoria un período de paz y de bonanza económica que provocó la renovación de casi todos los templos parroquiales de la Provincia; entre ellos el de Villanueva, el sufragáneo de Oyarzun y hasta el vecino de Lezo.

Coincidiendo con todo ello, en 1474 la reina Isabel I de Castilla accedió al trono. Lo hacía valiéndose de un golpe de estado dado contra su sobrina Juana, discutida heredera de su hermanastro el rey Enrique IV, presumido impotente, sumiendo de paso a su sobrina, la Beltraneja, en la bastardía e ilegitimidad. Con semejante entrada en escena, se puede entender que Isabel introdujese la monarquía autoritaria en Castilla. Caracterizaba entonces a la Provincia de Guipúzcoa un infalible olfato premonitorio que le había permitido acertar en todas sus apuestas políticas. En la guerra civil entre Juana e Isabel, apostó por ésta última, y fue de los primeros territorios del reino en hacerlo. En aquella cuestión sucesoria, los franceses, temerosos de la unión de Castilla con Aragón, entonces su rival en Italia, apoyaron la causa de Juana.


En 1476 reunieron en Bayona un ejército a las órdenes de Alain de Labrit (o Albret) para hostigar la frontera castellana. Las crónicas, quizá mendaces y seguramente maliciosas, nos informan que fracasaron ante la enconada defensa de Fuenterrabía y que se resarcieron atacando Irún, Oiarzun y Villanueva, peor defendidas. Esta última, con casas básicamente de madera, resultó completamente incendiada. El 20 de abril los mismos *franchutes* entraban en Oyarzun, cuyos moradores intentaron hacerse fuertes en la iglesia, entonces en construcción y dieron fuego a la torre, abrasando a quienes resistían dentro. Los del Valle acumularon a sus cuitas con Villanueva la destrucción del renovado templo con el que pretendían hacerse

ver y envidiar, un precioso ejemplar de arquitectura gótica hispanoflamenca del que queda, como único vestigio recuperado, su esbelta portada meridional.

Instalada Isabel en el trono, demostró ser una excelente profesional. No suele ser lo más habitual, motivo por el que nos permitimos señalarlo. No olvidó la temprana fidelidad de los guipuzcoanos y los colmó de mercedes. Una ejecutoria de 1491 sancionaba la separación administrativa y pastoral entre Villanueva y Oyarzun. La guinda sobre el pastel la puso Isabel al añadir a la sanción resolutive un donativo de dos mil ducados para las obras de reconstrucción del templo parroquial del Valle (ya hemos dicho que se acreditó como una reina muy capaz). Aquel oportunísimo donativo se empleó en la construcción de su actual cabecera, en depurado estilo gótico isabelino, como acredita la losa allí presente, tallada y policromada, con el yugo y las flechas.

Los especialistas coinciden hoy en que el nombre de Rentería pudiera ser bastante antiguo, hallándose en documentos de hasta 1340. Serapio Múgica, en su *Geografía de Guipúzcoa*, coincide con esta opinión, pero añade que, según sus conocimientos, el nombre de Rentería apareció para 1495. La contradicción pudiera ser sólo aparente. En Villanueva se abonaban las rentas reales, de modo que resultaba natural que se le aplicase tal *sobrenombre*. No era —ni es— la única “Rentería”. También las hay, al menos, en Lekeitio y Guernica. En el momento de su desvinculación con el Valle, tras de aquel período de enfrentamiento traumático, convenía sin duda evitar los roces y hay que reconocer que lo de Villanueva de Oarso, además de largo y pomposo, se prestaba a enojosas confusiones. El nombre de *Rentería*, espontáneamente surgido y ya en uso, venía que ni pintiparado, y por ahí fue la cosa.

Ya ha quedado dicho que la villa, a lo largo de su historia, se ha acreditado dada a los cambios. Y para cambio radical, el que se proyectó en 1638. De nuevo, fueron los franceses, en aquella ocasión comandados por un jovencísimo Luis de Borbón-Condé, quienes, mientras sostenían el



reñido asedio de Fuenterrabía, se llegaron a la villa para entretenerse incendiándola. En esta ocasión la operación terrestre estaba apoyada por una armada de sesenta y cuatro buques comandada por otro hombre de Richelieu, Henri d'Escoubleau de Sourdis (¡para que luego los franceses ironicen con la longitud de los nombres españoles!), arzobispo a la sazón de Burdeos, que metió un serio meneo a la endeble escuadra española dejando además en entredicho la eficacia de las defensas costeras hispanas. Fue todo tan evidente que hasta la corona tuvo que caer en la cuenta. Estando la villa arrasada y teniendo que reconstruirla, consideró la eventualidad de hacerlo en lugar más adecuado. A principios de julio de 1639, envió al célebre ingeniero militar don Antonio Gandolfo para estudiar el asunto y elevar propuestas. Reparó éste en el alto de Basanoaga, desde el que ciertamente se domina todo el puerto.

Y dieron comienzo las obras. Se talaron los árboles que allí crecían, guardando la madera para las futuras construcciones. Los habitantes de la villa destruida fueron obligados, por Cédula del 8 de febrero de 1643, a trasladarse dentro de los muros de la nueva plaza. El 26 de marzo del mismo año estaban ya trazadas las calles, defensas, iglesia y resto de edificios públicos y... y ahí intervino San Sebastián, oponiéndose, no fuese que aquella nueva plaza mermase sus expectativas de dominio sobre el puerto y alegando, con una malicia muy donostiarra, que desde aquel emplazamiento ni los cañones de mayor calibre podían alcanzar la boca del puerto. Y luego, como todo aquello iba a costar tanto dinero y la corona, en las derrochonas manos de Felipe IV, siempre andaba a dos velas,... pues ya se sabe. Hoy, de todo aquello no queda más que una ilustrativa anécdota, pero interesa señalar que, en aquella ocasión en que Rentería estuvo a punto de cambiarlo todo, no tuvo la menor intención de modificar su nombre.

Población inquieta, imaginativa y propensa a las mutaciones, de nuevo, hará unos treinta años, la villa se cuestionó su nombre. No fue la única en hacerlo. Por aquellas fechas, muchas poblaciones vascas pretendían dejar atrás un pasado

poco satisfactorio con el sencillo procedimiento de cambiar de nombre y, de paso, hacerlo sonar más vasco. Por desgracia, todo está ya inventado. Lo mismo había pasado, a partir de 1933, en poblaciones de Prusia Oriental cuyos nombres polacos fueron germanizados. Y no vamos a seguir con ejemplos más próximos.

En aquella ocasión, algunos recordaron que el lugar se llamó en un principio Orereta y peroraron para volver a aquello. Otros se negaron, sosteniendo el nombre que había acompañado a la villa durante, al menos, los últimos cinco siglos. Y ahí tuvo que intervenir el Ayuntamiento que, inquieto, imaginativo y propenso a las mutaciones él también, propuso un nuevo nombre, inédito hasta entonces: Erretereria. Y así lo publicó en los papeles. Ese, que pocos en la calle usan, es actualmente su nombre oficial.

Comenzábamos estas reflexiones comentando que, con el paso del tiempo, puede ocurrir que las cosas cambien de nombre. Así ha ocurrido con el lugar y luego villa: Orereta, Villanueva de Oarso, Rentería y Erretereria. El debate, por supuesto, no está zanjado; creemos que, en tanto haya vida en sus calles, no lo estará nunca. La gente habla, opta, usa los nombres. De entre los que han afectado a la villa, podemos distinguir dos categorías: los nombres espontáneos y los forzados. Los espontáneos los otorga el uso ingenuo de la gente, al hilo de sus legítimas necesidades. Los forzados son invenciones impuestas por una autoridad, quizá bienintencionada, pero apoyándose en una legitimidad más que dudosa. Ya se sabe que la política es una actividad muy absorbente y, a la vista de los resultados que se obtienen, nada fácil; así que convendrá que sus titulares se dediquen a ella sin distraerse en caprichitos. Al mismo tiempo, el lenguaje es terco. Hay decisiones consustancialmente democráticas que sólo pueden competir a los usuarios, a los dueños del idioma, y poner nombres es sin duda una de ellas. El nombre nace en el consenso de los usuarios. Así que no hay prisa; en todo momento, se impondrá, aluvial pero sin violencia, el nombre que los vecinos entonces digan. Y ése será el que deba ser.